



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYAN - CAUCA

Correo electrónico: j06ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

MARZO TRES (03) DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANDANTE: GLORIA LILIANA BOTERO MANRIQUE
DEMANDADO: TRANSPUBENZA LTDA Y OTROS
RADICADO: 190013103006-2007-00366-00

Visto el memorial presentado por la apoderada de la demandante doctora **ANA Jael Lopez Valencia** en el que sustituye el poder a ella conferido dentro del proceso de la referencia, es procedente aceptar la sustitución, por venir ajustados a derecho y por cuanto cumple con lo establecido en el artículo 75 del C.G.P., en cuanto no se ha prohibido expresamente.

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR LA SUSTITUCION Y RECONOCER PERSONERÍA ADJETIVA a la doctora **MARIA CAMILA URAZAN LOPEZ**, como apoderada judicial de la demandante, en los términos y para los efectos conferidos en la sustitución.

NOTIFIQUESE.

ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA

Juez

NOTIFICACION EN ESTADO

La presente providencia se
notifica por anotación en Estado
Electrónico
No. 035

Hoy 6 de marzo de 2023

ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO
Secretaria